



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 SEP 2021

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jefe de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud; -----

II) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 004- Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. Ana Laura Curbelo, reúne las condiciones establecidas en la normativa; -----

III) que el jefe máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada; -----

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada; -----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación efectuaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta; -----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Habilítase en la Unidad Ejecutora 004- Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Técnico IX – Técnico, Escalafón B, Grado 03 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria Sra. Ana Laura Curbelo Sarochar, C. I. N° 3.896.012-7.-----

2°.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Administrativo V, Escalafón C, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

3°.- Establécese que en el presente caso la diferencia resultante entre el valor básico del cargo que se transforma con el del cargo que se habilita, más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, por un monto anual de \$ 32.138 (pesos uruguayos treinta y dos mil ciento treinta y ocho) a valores de enero de 2021, serán financiados con el Objeto del Gasto 099.001 “Partida Proyectada”.-----

4°.- Establécese que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo de la funcionaria y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2021.-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificación de la funcionaria y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]
BEATRIZ ARGIMÓN